

DECRETO

:

Nº

11486

/

TEMUCO, 31 AGO 2020

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2020.

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 141 del Programa de Discapacidad

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las Sras. **HAYDÉE DEL CARMEN BARRIGA ANTINAO, RUN: 6.646.843-7**, domiciliada en Comuna de Temuco.

2. Otórguese a las Sras. **HAYDÉE DEL CARMEN BARRIGA ANTINAO, RUN: 6.646.843-7 (HIJA) Y MARTINA ANTINAO VELÁSQUEZ, RUN: 4.164.040-5 (MAMÁ)**, ayuda social paliativa económica, consistente en \$344.070; monto para costear medicamentos;

Los cuáles, serán utilizados para cubrir 3 meses de tratamiento farmacológico. Personas con discapacidad.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$344.070.-** a nombre de **MATÍAS NAVARRETE VALENCIA** (representante legal de; Lira y Navarrete SPA ("Farmacia Ñielol), **RUN:** **cuenta corriente Banco BCI N°21259542, domicilio: Manuel Bulnes N° 279 local 2, Comuna de Temuco, Correo Electrónico: farmanielol@gmail.com**

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/LLCH/MGP/GPI



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401 007 001 004
PRESUPUESTO VIGENTE	99500000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	344070
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	7271 24/08/2020

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento ✓
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa Discapacidad